



DECRETO 73/2013, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para realización de los trabajos para la definición de la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RIS3) para Extremadura. (2013040084)

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y, en el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma entre otras competencias.

Este mandato constitucional recogido en el mencionado artículo 149.1.15 condujo a la promulgación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, estableciéndose el marco general para el desarrollo de dicha actividad en España.

En aplicación del referido artículo 148.1.17 del texto constitucional, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 9.1.22) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica en orden a los intereses de la Región.

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura regula, de forma global y sistemática, la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación.

Para recuperarse de la crisis económica, la Unión Europea (UE) necesita un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Esto requiere una estrategia exhaustiva de innovación europea, tal y como se estableció en el documento "Unión por la Innovación" publicado en octubre de 2010. El objetivo es invertir en investigación, innovación e iniciativa empresarial en todos los Estados miembros y regiones de la UE, así como en el máximo aprovechamiento del potencial de Europa.

La Comisión Europea desea que las autoridades nacionales y regionales de toda Europa preparen las estrategias de investigación e innovación para la especialización inteligente, a fin de que los Fondos Estructurales puedan utilizarse de forma más eficaz y puedan aumentarse las sinergias entre las diferentes políticas de la UE, nacionales y regionales, así como las inversiones públicas y privadas.

La especialización inteligente significa identificar las características y activos exclusivos de cada país y región, subrayar las ventajas competitivas de cada región y reunir a los participantes y recursos regionales en torno a una visión de su futuro que tienda a la excelencia.

También significa reforzar los sistemas de innovación regional, maximizar los flujos de conocimiento y divulgar los beneficios de la innovación para toda la economía regional.

La especialización inteligente resulta esencial para las inversiones en investigación e innovación realmente eficaces. En la propuesta de la Comisión Europea en materia de política de co-



hesión, en el período 2014-2020 habrá una condición previa para el uso del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en 2014-2020 como apoyo a estas inversiones. La financiación de los fondos de la Política de Cohesión y de las de Investigación y Competitividad estará supeditada a la identificación de la especialización, la definición e implementación de la estrategia que la materialice, y la evaluación del grado de consecución de los objetivos en ella planteados.

La Junta de Extremadura elaborará un documento que plasme la estrategia de especialización inteligente de la región y, en particular, las inversiones públicas y privadas previstas, incluidas las de los Fondos Estructurales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Esta estrategia no solo debe tener como objetivo o estar basada en la excelencia científica regional, sino que también debe respaldar la innovación basada en la práctica ("no tecnológica") e incluir la adopción y difusión del conocimiento y la innovación.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, que establece que aquellos otros supuestos excepcionales que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c) pueden ser acordados de forma singular mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de mayo de 2013.

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante, FUNDECYT-PCTEX) para los trabajos de definición de la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RIS3) para Extremadura.
2. Esta subvención tiene carácter singular, agotándose la concesión con la ejecución del presente decreto, sin que del mismo se generen otros derechos para la entidad interesada.

Artículo 2. Entidad Beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (FUNDECYT-PCTEX).

Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal diri-



gida al titular de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

1. FUNDECYT-PCTEX es una entidad sin ánimo de lucro, creada para promover la cooperación entre empresas, centros de investigación y administraciones públicas en Extremadura, fomentando la innovación, la transferencia de tecnología y el desarrollo tecnológico de la región. La Fundación tiene entre sus fines estatutarios contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y tecnología, el apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico y su gestión, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y la innovación, y estimular la participación de la sociedad civil movilizándolo sus recursos.

Dada su experiencia en proyectos y actividades en el campo de las Estrategias Regionales de potenciación a la competitividad empresarial para el fomento de la innovación, la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura es la única entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución técnica de la definición de la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RIS3) para Extremadura, cuyo objetivo es el de priorizar en el ámbito regional aquellos sectores/áreas tecnológicas potencialmente competitivas en un contexto global, mediante la adopción de una visión consensuada que conduzca a una transformación económica de la región basada en el conocimiento, y en aras de la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en que la Comisión ha instado a las regiones a desarrollar Estrategias Regionales basadas en la búsqueda de una Especialización Inteligente y que la disponibilidad de fondos de la Política de Cohesión y de las de Investigación y Competitividad estará supeditada a la identificación de la especialización, la definición e implementación de la estrategia que la materialice, y la evaluación del grado de consecución de los objetivos en ella planteados.

Artículo 4. Actividad subvencionada.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de FUNDECYT-PCTEX en el ejercicio 2013 de los trabajos para la definición de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RIS3) para Extremadura de acuerdo al Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente decreto, en el que se detalla las acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, el resultado final, así como una memoria general de los gastos a realizar que dimanen del presente decreto.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

El importe de la subvención asciende a 345.386 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013: aplicación presupuestaria 14 02 331B 444 00, código de superproyecto 2013 14 02 9014. "ESTRATEGIA ESPECIALIZACION INTELIGENTE EN INVESTIGACIÓN E INNOVA-



CIÓN (RIS3)". y código de proyecto 2013 14 002 0016 00 "ESTRATEGIA ESPECIALIZACION INTELIGENTE EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (RIS3)", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente decreto.

Se considerarán gastos subvencionables objeto de la presente subvención, los gastos generales y de funcionamiento en que pudiera incurrir FUNDECYT-PCTEX para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones asumidas en el marco del presente decreto y de la Resolución que articule la concesión de la ayuda, y se ocasionen, entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4.c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

Artículo 7. Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento de pago:

- a) Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 172.693 €, una vez notificada la Resolución de concesión de la ayuda.
- b) Otro 25 %, por importe de 86.346'50 €, previa justificación antes del 30 de junio de 2013, de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica.
- c) El 25 % restante por importe de 86.346'50 €, previa justificación antes del 31 de octubre de 2013, de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica.

La justificación del último 25 % del importe total de la ayuda se habrá de presentar con anterioridad al 15 de enero de 2014. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica.

Para proceder a las citadas ampliaciones de plazos, FUNDECYT-PCTEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización de los res-



pectivos plazos de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

Artículo 8. Justificación.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final por el representante legal de FUNDECYT-PCTEX de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- b) Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obligaciones.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Decreto y en la Resolución de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) FUNDECYT-PCTEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- c) Comunicar a la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.



- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer manifestación expresa en toda publicidad escrita u oral que realice el beneficiario, de la financiación otorgada por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de forma que deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los gastos e inversiones que se realicen con cargo a la presente subvención de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del presente decreto.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente decreto se registrará por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Disposición final primera. Autorizaciones.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

***Disposición final segunda. Eficacia.***

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2013.

El Presidente del Gobierno de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

ANEXO I

Los trabajos para la definición de la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RIS3) para Extremadura se estructuran de la siguiente forma:

1. FASE 1: Definición del Punto de Partida.**1.1. Análisis de información secundaria.**

Aunque se realizará un mayor esfuerzo en los primeros meses (enero 2013-febrero 2013) para el análisis de la bibliografía de la que se dispone en aras a definir un claro punto de partida, durante la totalidad del proceso se consultará documentación de referencia como apoyo a los trabajos.

1.2. Metodología RIS3Ext.

Tras el análisis profundo de la información existente relacionada con las Estrategias de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RIS3), se definirá la metodología a seguir para el desarrollo de las actividades que componen la definición de la estrategia, definidas de forma resumida en el presente informe.

1.3. Metodología del ForoRIS3.

El ForoRIS3 será el primer punto de encuentro presencial entre todos los Agentes Clave identificados en un principio, y en éste se identificará, debatirá y consensuará la visión, misión y objetivos a plantearse para la definición de la estrategia. Se tratará de un punto crítico en el proceso de definición de la estrategia, por lo que se trabajará durante varias semanas para la definición de una metodología eficaz que nos permita recoger todas las opiniones válidas permitirán definir totalmente el punto de partida e iniciar el proceso de definición de acciones.

1.4. Definición del DAFO 1.0.

Se desarrollará un primer DAFO basado en el análisis de fuentes secundarias de información, como estudios socio-económicos sobre la región, estudios sobre el sistema de innovación regional, informes sobre el comercio interno y externo de la región, infor-

mes sobre emprendimiento regional, estudios de prospectiva, resultados de otros proyectos desarrollados por FUNDECYT-PCTEX relacionados con la innovación regional, etc.

1.5. Identificación de Agentes Clave Cuestionarios.

Para la construcción de la estrategia, se dará un enfoque "bottom-up" al proceso, para lo que es imprescindible contar con la participación intensa de aquellos considerados como Agentes Clave en la región. Se diferenciarán cuatro tipologías de Agentes Clave: Empresas, Organismos Intermedios, Ciencia-Conocimiento y Gobierno. El primer contacto con los mismos será a través del envío de cuestionarios personalizados a cada tipología de agente, en los que se pedirá la opinión personal sobre las diferentes piezas que afectan a la estructura de la estrategia. Este primer listado será de unos 300 Agentes Clave.

1.6. Desarrollo Cuestionarios y plataforma de consulta.

Como ya se ha dicho en el apartado anterior, será necesario desarrollar cuatro tipos de cuestionarios que se dirigirán a cada uno de los Agentes Clave identificados en esta fase, que servirán para recibir información primaria para ir definiendo con mayor precisión el punto de partida.

Además, se desarrollará una plataforma on-line para la gestión automática de los cuestionarios.

1.7. Envío de Cuestionarios.

A través de la plataforma on-line, se realizará un envío masivo de los cuestionarios, clasificados y personalizados por tipología de Agente Clave. Se contestarán de forma telemática y serán gestionados automáticamente por la plataforma, lo que permitirá que automáticamente se conozca el total de las personas que han contestado los cuestionarios, y se podrán tomar medidas para la dinamizar la cumplimentación de los mismos en el caso de estar obteniendo bajos niveles de respuestas, como puede ser llamar directamente por teléfono a los Agentes Clave.

1.8. Desarrollo de página WEB.

Como parte de las actividades de difusión de la estrategia, se desarrollará una página web propia que será alimentada con toda la información relativa a la misma, así como de los avances que se vayan consiguiendo. La web servirá también para que se puedan recibir opiniones sobre el trabajo que se va desarrollando.

1.9. Desarrollo de Folleto.

Se plantea la posibilidad de desarrollar un folleto informativo sobre la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación para Extremadura, en la que se informe a los ciudadanos sobre la importancia de la misma, objetivos, actividades y resultados esperados.

1.10. Identificación de Agentes Clave ForoRIS3.

Una vez enviados los cuestionarios de consulta previa al ForoRIS3, se seguirá alimentando el listado de Agentes Clave para identificar la totalidad con la que se espera contar en el evento, hasta llegar a un máximo de unos 400 Agentes Clave.

1.11. Análisis Información Primaria de los Cuestionarios.

Toda la información recibida de los cuestionarios enviados a las cuatro tipologías de Agentes Clave será analizada y procesada para la mejora del DAFO 2.0, así como utilizada para la toma de decisiones sobre las actividades a desarrollar en el marco del ForoRIS3.

1.12. Definición del DAFO 2.0.

Con la información recopilada de fuentes secundarias y la de fuentes primarias (Cuestionarios) se definirá un nuevo DAFO mejorado al que se llamará DAFO 2.0.

1.13. ForoRIS3.

Como uno de los puntos más importantes de la definición de la estrategia, se tiene la celebración de un foro global en el que se ponga en práctica el proceso de gobernanza participativa, que servirá para identificar, debatir y consensuar la visión, misión y objetivos a largo plazo. Se trata de poner en común cuál es la visión regional de lo que se quiere ser en el futuro. Se espera contar con la participación de unos 400 Agentes Clave en la región. Se realizará por un lado una sesión plenaria con los representantes del Gobierno y de la Comisión y expertos en Estrategias Regionales de Especialización Inteligente (RIS3) en Europa y por otro unos talleres de trabajo en los que se trabajará con los empresarios y demás agentes del sistema de innovación en la validación del DAFO 2.0.

1.14. Análisis Información Primaria del ForoRIS3.

Una vez finalizado el foro, se analizará y procesará la información recopilada tanto de las sesiones paralelas como de la sesión plenaria.

1.15. Definición del DAFO 3.0.

Con la información de fuentes secundarias y la de fuentes primarias (Cuestionarios + ForoRIS3) se definirá un DAFO mejorado que nos definirá el Punto de Partida Regional para la definición de la estrategia, y que será denominado DAFO 3.0.

1.16. Redacción del Informe ONE 1.0.

Se desarrollará un informe en el que se recogerán todos los trabajos desarrollados y resultados obtenidos en esta primera fase.

1.17. Entrega Informe ONE 1.0.

El informe ONE 1.0 será entregado a las instituciones responsables de validar los trabajos desarrollados por cada región.

2. FASE 2: BORRADOR RIS3Ext.

2.1. Definición de las Sesiones de Especialización.

Al igual que para el ForoRIS3, se definirá la metodología a seguir en las sesiones que se organizarán para la identificación definitiva de los sectores de estratégicos para la región y los dominios tecnológicos en los que la región tiene mayor potencial.

Tras el ForoRIS3 se organizarán sesiones de trabajo con un número reducido de Agentes Clave para la identificación de los sectores de estratégicos y los dominios tecnológicos para la definición del patrón de especialización regional. Además, en esta sesión de trabajo se trabajará en la identificación de las posibilidades de variedad relacionada, es decir, las posibilidades de aplicación transversal de los posibles dominios tecnológicos con los sectores estratégicos identificados).

Asimismo también se organizarán sesiones de trabajo con un número reducido de Agentes Clave para la identificación de los objetivos específicos, las líneas estratégicas y las acciones concretas que definirán la estrategia.

2.2. Identificación de los Agentes Clave RIS3Ext.

En una de las fases del ForoRIS3, se solicitará a los Agentes Clave que indiquen en qué grado quieren participar en la definición de la estrategia. A través de esta información, y la identificación por parte del equipo técnico y el Comité RIS3, se definirá una lista de Agentes Clave que serán considerados para la validación de los documentos definitivos, así como para la materialización y monitorización de la estrategia.

2.3. Definición del DAFO RIS3.

Con la información de fuentes secundarias, la de fuentes primarias (Cuestionarios + ForoRIS3) y la de las sesiones de especialización, se definirá el DAFO RIS3, que variará respecto al DAFO 3.0 en que claramente las áreas de especialización concretas por las que se apostará en Extremadura.

2.4. Redacción del Informe ONE 2.0.

Se desarrollará un informe, que servirá como borrador de la estrategia, en el que se recogerán todos los trabajos desarrollados y resultados obtenidos en esta segunda fase y que, concretamente, recogerá objetivos específicos, líneas estratégicas y acciones concretas.

2.5. Revisión del Informe ONE 2.0 por los Agentes Clave RIS3Ext.

El borrador de la estrategia será facilitado a los Agentes Clave RIS3Ext. para que aporten cuantos comentarios o sugerencias consideren oportunas para su mejora.

2.6. Entrega del Informe ONE 2.0.

El borrador de la estrategia será entregado a las instituciones responsables de validar los trabajos desarrollados por cada región.

3. FASE 3: ESTRATEGIA RIS3Ext.

3.1. Definición de la Estructura Financiera.

Se definirá el "esqueleto" financiero que soportará el desarrollo de las diferentes acciones identificadas en la estrategia para alcanzar los objetivos planteados. Para ellos se realizará un estudio sobre los recursos regionales, nacionales y europeos que se estima comprometer.

3.2. Evaluación del Impacto de la RIS3Ext en la Estrategia Europa 2020.

Se realizará un informe "ex-ante" sobre la necesidad de esos recursos para alcanzar los objetivos de la estrategia RIS3, además de un estudio sobre cómo permitirán cubrir parte de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

3.3. Definición del Sistema Monitorización.

En esta tarea se identificarán los indicadores que permitirán cuantificar y verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la estrategia, así como se definirá el mecanismo de monitorización de los mismos.

3.4. Definición del Comité Seguimiento.

Se establecerá un comité que evaluará sobre el terreno el cumplimiento de los indicadores establecidos para el periodo 2014-2020, responsable de realizar valoraciones periódicas e informes de seguimiento, y tome las decisiones oportunas para la mejora continua de la estrategia.

3.5. Redacción del Informe ONE 3.0.

Se desarrollará un informe, que será la Estrategia de Especialización Inteligente para Extremadura, en el que se recogerán todos los trabajos desarrollados y resultados obtenidos en esta última fase y que, concretamente, recogerá objetivos específicos, líneas estratégicas, acciones concretas, informe financiero y sistema de evaluación y monitorización.

3.6. Revisión del Informe ONE 3.0 por los Agentes Clave RIS3Ext.

La Estrategia será facilitada a los Agentes Clave RIS3Ext. para que aporten cuantos comentarios o sugerencias consideren oportunas para su mejora.

3.7. Entrega del Informe ONE 3.0.

La Estrategia será entregada a las instituciones responsables de validar los trabajos desarrollados por cada región.

3.8. Subsanación del Informe ONE 3.0.

Se implementarán en la estrategia cuentas subsanaciones sean requeridas desde las instituciones responsables de validar los trabajos desarrollados por cada región.

3.9. Entrega de la Estrategia RIS3Ext.

La Estrategia RIS3Ext será entregada a las instituciones responsables de validar los trabajos desarrollados por cada región.

4. FASE TRANSVERSAL: AGENDA DIGITAL.

La Agenda Digital de Extremadura es un proyecto estratégico de la Junta de Extremadura.

El objetivo del proyecto es generar una hoja de ruta para los próximos años en materia TIC en la Región, para lo que se ha involucrado a todos los actores relevantes de la Región en esta materia.



4.1. Documentación y Elaboración de Materiales.

Con esta actuación del proyecto se realizará la formación preliminar del equipo técnico que desarrollará la base documental sobre la que se construirá la Agenda Digital Regional y la posterior elaboración de materiales que puedan ser utilizados por los agentes pertenecientes a cada una de las entidades u organismos beneficiarios que formarán parte de la red de colaboración y que posteriormente se incluirán en la Agenda Digital Regional.

Esta actuación contempla las siguientes acciones:

- Formación inicial de técnicos y red de colaboración: Se contará con expertos colaboradores de distintas instituciones europeas y nacionales que transmitirán sus conocimientos sobre:
 - Concepto y experiencias de procesos colaborativos para confección conjunta de Agendas Públicas.
 - Conocimientos avanzados sobre Desarrollo Inteligente y de las políticas europeas, tanto del Horizonte 2020 como de la Agenda Digital Europea.
- Recopilación de documentación: con los criterios y los conocimientos establecidos en el equipo técnico y red de colaboración.
- Elaboración de materiales: con el objetivo de abordar las reuniones sectoriales planteadas en el paso siguiente.

4.2. Acceso público para el proceso colaborativo a través de la Herramienta Facilitadora.

Se implementará desde el principio una herramienta facilitadora que ayude al proceso colaborativo de la confección de la Agenda Digital. Todos los agentes podrán colaborar en el proceso, dependiendo del rol que se asignaron en la acción 1 del proyecto.

4.3. Establecimiento de un grupo asesor de expertos.

Para la monitorización y tutela de la metodología a desarrollar, y para la evaluación de los materiales se reunirá un grupo de expertos en transferencia de conocimiento de las áreas. La principal función de este grupo de expertos será la verificación de la metodología y de los resultados obtenidos.

4.4. Reuniones sectoriales de trabajo.

En las cuales se pondrá en práctica la metodología diseñada para recoger feedback de los agentes que participen en esas reuniones y generar inputs que serán tenidos en cuenta a la hora de confeccionar la agenda.

4.5. Punto de situación de la confección de la Agenda.

Hito importante del proceso de confección donde se presentarán los resultados obtenidos y se definirán las grandes líneas y acciones a diseñar en la Agenda Digital Regional.



4.6. Plan de Acción Estratégico.

Se redactará el texto completo de la Agenda Digital con las necesidades detectadas, respondiendo a los Retos y generando mecanismos suficientes que den cobertura a las oportunidades que han sido analizadas en el proceso colaborativo de creación de la Agenda Digital de Extremadura.

4.7. Proceso de integración de la Agenda Digital con la Estrategia de Especialización Inteligente.

En esta fase se evaluarán los resultados obtenidos en el proceso colaborativo concretado en las 45 acciones por el Grupo de Validación, que está compuesto por personal de las diferentes Direcciones Generales de la Junta de Extremadura con competencia en esta materia. Al mismo tiempo se acoplarán las acciones propuestas con las oportunidades y retos identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente para finalmente proceder a una efectiva integración de la Agenda Digital en la Estrategia Regional de Innovación.

5. TEMPORALIZACIÓN.

Los trabajos para la definición de la Estrategia serán definidos a continuación y serán desarrollados entre enero 2013 y diciembre de 2013.



Anexo II

PRESUPUESTO

ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN RIS3			
DESCRIPCIÓN			Coste
FASE 1: Definición del Punto de Partida	PERSONAL		
En esta fase se analizará el punto de partida de nuestra región realizando un diagnóstico de situación a través de desarrollo de	Director- Gerente		1.314,00
	Subdirector		1.215,00
	Coordinadora Proyectos		4.457,00
	Director Desarrollo de Negocios		3.416,00
1.1 Análisis de información secundaria	Jefe Proyectos 1		10.629,00
1.2 Metodología RIS3 Ext	Jefe Proyectos 2		11.236,00
1.3 Metodología Foro RIS3	Jefe Proyectos 3		1.404,00
1.4 Definición DAFO 1.0	Tecnico 1		7.779,00
1.5 Identificación de Agentes Clave	Tecnico 2		6.807,00
1.6 Desarrollo de Cuestionarios	Tecnico 3 (Comunicación)		3.889,00
1.7 Envío Cuestionarios	Tecnico 4 (Diseño)		3.889,00
1.8 Desarrollo página web	Jefe Proyectos 4 (Informática)		3.511,00
1.9 Identificación Agentes Clave Foros RIS	Jefe Proyectos 5 (Financiero)		702,00
1.10 Análisis de Información Primaria de los cuestionarios	Tecnico 5		2.431,00
1.11 Definición DAFO 2.0	Tecnico 6		1.459,00
1.12 FORO ONE			
1.13 Análisis Información Primaria ForoRIS3			64.138,00
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (FORO ONE)	Ud	Coste/Ud
1.14 Definición DAFO 3.0	Alquiler de salas	1	4.340,00
1.15 Redacción Informe ONE 1.0	Coffe-Breaks	1	1.946,00
1.16 Entrega Informe ONE1.0	Ambientación de Espacios	1	9.545,00
	Azafatas	1	886,00
	Alquiler de sillas	1	3.900,00
	Audio e iluminación	1	3.900,00
	Video e imagen	1	8.000,00
	Servicio sanitario	1	300,00
	Traductor lenguaje de signos	1	300,00
	dominio Web	1	30,00
	Plantillas Web	1	39,00
	Línea de ADSL	1	120,00
	Imprevistos	1	3.000,00
			36.306,00
	VIAJES Y ALOJAMIENTOS	Ud	Coste/Ud
	Reuniones de coordinación regionales	4	100,00
	Reuniones de coordinación nacionales	1	300,00
	Reuniones de coordinación internacionales	0	1.000,00
	Vuelos Ponentes FORO	1	600,00
	Estancia ponentes FORO	1	400,00
	Cena y Comida Ponentes	1	500,00
	Coche alquiler	1	100,00
			2.300,00
	Promoción y Difusión	Ud	Coste/Ud
	Merchandising	1	1.542,00
	Campaña de Comunicación	1	19.370,00
			20.912,00
	Gastos Generales	Ud	Coste/Ud
	10% Gastos de Personal	1	1,00
			6.413,80
			130.069,80



FASE 2: Borrador RIS3Ext	PERSONAL			Coste
<p>En esta fase se redactará el borrador de la Estrategia de Especialización Inteligente a través de un proceso de gobernanza participativa para lo que se desarrollarán las siguientes actividades:</p> <p>2.1 Definición de las Sesiones de Especialización 2.2 Identificación de los Agentes Clave RIS3 2.3 Definición del DAFO RIS- 2.4 Redacción Informe ONE 2.0 2.5 Revisión Informe ONE 2.0 por los agentes clave RIS3Ext. 2.6 Entrega del Informe ONE 2.0</p>	Director- Gerente			1.314,00
	Subdirector			1.215,00
	Coordinadora Proyectos			5.348,00
	Director Desarrollo de Negocios			6.833,00
	Jefe Proyectos 1			10.629,00
	Jefe Proyectos 2			11.236,00
	Jefe Proyectos 3			2.809,00
	Tecnico 1			7.779,00
	Tecnico 2			7.779,00
	Tecnico 3 (Comunicación)			2.431,00
	Tecnico 4 (Diseño)			2.431,00
	Jefe Proyectos 4 (Informática)			3.511,00
	Jefe Proyectos 5 (Financiero)			1.405,00
	Tecnico 5			2.431,00
				67.151,00
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Ud	Coste/Ud	Coste
	Alquiler de salas	1	1.200,00	1.200,00
	Coffe-Breaks	1	1.200,00	1.200,00
				2.400,00
	VIAJES Y ALOJAMIENTOS	Ud	Coste/Ud	Coste
	Reuniones de coordinación regionales	20	100,00	2.000,00
	Reuniones de coordinación nacionales	6	300,00	1.800,00
	Reuniones de coordinación internacionales	1	1.000,00	1.000,00
				4.800,00
	Promoción y Difusión	Ud	Coste/Ud	Coste
	Folletos	2	500,00	1.000,00
	Merchandising	2	500,00	1.000,00
	Campaña de Comunicación	1	5.000,00	5.000,00
				7.000,00
	Gastos Generales	Ud	Coste/Ud	Coste
	10% Gastos de Personal	1	1,00	6.715,10
				6.715,10

FASE 3: ESTRATEGIA RIS3Ext.	PERSONAL			Coste	
<p>En esta fase se definirá la estructura financiera que soportará el desarrollo de las diferentes acciones identificadas en la estrategia para alcanzar los objetivos planteados. Se analizará el impacto de la Estrategia en Europa y se definirán los indicadores y el sistema de monitorización. También se definirá el Comité de seguimiento que evaluará sobre el cumplimiento de los indicadores. Se redactará la Estrategia RIS3Ext definitiva.</p> <p>Se realizarán por tanto las siguientes actividades:</p> <p>3.1 Definición de la Estructura Financiera 3.2 Evaluación del Impacto de la RIS3Ext en la Estrategia Europa 2020 3.3 Definición del Sistema de Monitorización 3.4 efinición del Comité de Seguimiento 3.5 Redacción del Informe ONE 3.0 3.6 FORO presentación de resultados</p> <p>3.6 Revisión del Informe ONE 3.0 por los Agentes Clave RIS3Ext 3.7 Entrega del Informe ONE 3.0 3.8 Subsanación Informe ONE 3.0 3.9 Entrega de la Estrategia RIS3Ext.</p>	Director- Gerente			1.314,00	
	Subdirector			1.215,00	
	Coordinadora Proyectos			2.674,00	
	Director Desarrollo de Negocios			3.416,00	
	Jefe Proyectos 1			6.074,00	
	Jefe Proyectos 2			5.618,00	
	Jefe Proyectos 3			1.405,00	
	Tecnico 1			3.889,00	
	Tecnico 2			3.889,00	
	Tecnico 3 (Comunicación)			1.459,00	
		Tecnico 4 (Diseño)			1.459,00
		Jefe Proyectos 4 (Informática)			2.107,00
		Jefe Proyectos 5 (Financiero)			1.405,00
		Tecnico 5			
				35.924,00	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (FORO PRE	Ud	Coste/Ud	Coste	
	Varios Organización Foro	1	15.000,00	15.000,00	
				15.000,00	
	VIAJES Y ALOJAMIENTOS	Ud	Coste/Ud	Coste	
	Reuniones de coordinación regionales	6	100,00	600,00	
	Reuniones de coordinación nacionales	2	300,00	600,00	
	Reuniones de coordinación internacionales	1	1.000,00	1.000,00	
				2.200,00	
	Promoción y Difusión	Ud	Coste/Ud	Coste	
	Folletos	2	500,00	1.000,00	
	Merchandising	2	500,00	1.000,00	
	Campaña de Comunicación	1	5.000,00	5.000,00	
				7.000,00	
	Gastos Generales	Ud	Coste/Ud	Coste	
	10% Gastos de Personal	1	1,00	3.592,40	
				3.592,40	



FASE TRANSVERSAL : AGENDA DIGITAL	PERSONAL			Coste	
<p>La estrategia nacional o regional en materia de innovación para una especialización inteligente debe contener un capítulo explícito para que el crecimiento digital estimule la demanda de servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas.</p> <p>El objetivo de esta actividad es generar una hoja de ruta para los próximos años en materia TIC en la Región, para lo que se ha involucrado a todos los actores relevantes de la Región en esta materia realizando las siguientes actividades:</p> <p>4.1 Preparación materiales y metodologías</p> <p>4.2 diseño de la plataforma o herramienta para el proceso colaborativo</p> <p>4.3 Establecimiento de un grupo asesor de expertos</p> <p>4.4 Reuniones sectoriales de trabajo</p> <p>4.5 Punto de situación de confección de la Agenda</p> <p>4.6 Plan de Acción Estratégico, análisis de las acciones propuestas</p> <p>4.9 Proceso de integración de la Agenda Digital con la Estrategia de Especialización Inteligente</p>	Director- Gerente			3.942,00	
	Subdirector			3.646,00	
	Coordinadora Proyectos			2.674,00	
	Jefe Proyectos 1			16.854,00	
	Tecnico 3 (Comunicación)			4.376,00	
	Jefe Proyectos 4 (Informática)			2.107,00	
	Tecnico 1			17.502,00	
	Tecnico 4 (Diseño)			1.459,00	
	Jefe Proyectos 5 (Financiero)			2.107,00	
				54.667,00	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (FORO PRE	Ud	Coste/Ud	Coste	
	Alquiler de salas	1	1.200,00	1.200,00	
	Coffe-breaks	1	1.200,00	1.200,00	
					2.400,00
VIAJES Y ALOJAMIENTOS	Ud	Coste/Ud	Coste		
Reuniones de coordinación regionales	10	100,00	1.000,00		
Reuniones de coordinación nacionales	0	300,00	0,00		
Reuniones de coordinación internacionales	0	1.000,00	0,00		
				1.000,00	
Gastos Generales	Ud	Coste/Ud	Coste		
10% Gastos de Personal	1	1,00	5.466,70		
				5.466,70	
RESUMEN DE PRESUPUESTO					
PERSONAL				221.880,00	
SUBCONTRATACIONES/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS				91.018,00	
VIAJES Y ALOJAMIENTOS				10.300,00	
GASTOS GENERALES				22.188,00	
TOTAL				345.386,00	